

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 408 * Abril 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2024 por la que se conceden las ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz del curso 2023-2024.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025.	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025.	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2024, por la que se convocan plazas y ayudas de movilidad internacional dirigidas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de Universidades KA171 africanas socias del Consorcio LiderAfrica, para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en la Universidad de Cádiz.....	21
Resolución del Rector UCA/R063REC/2024, de 16 de abril, por la que se convocan elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.	35
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	38
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	38
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.....	46
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	55
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2024 por la que cesa a D.ª Mª del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Investigación y Transferencia del Campus Bahía de Algeciras.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2024 por la que nombra a D.ª Mª del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Desarrollo del Campus Bahía de Algeciras.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234RECN/2024 por la que se cesa a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras.	56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235REC/2024 por la que se nombra a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236REC/2024 por la que se nombra a D.ª M.ª del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237REC/2024 por la que se nombra a D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado....	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238REC/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.....	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC/2024 por la que cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240REC/2024 por la que se cesa a D.ª Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241REC/2024 por la que se nombra a D.ª Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.	60
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D069/2024 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo decanal.....	60
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D070/2024 por la que se nombra a los miembros del equipo decanal.....	61
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D71/2024 por la que se cesa a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.....	62
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D72/2024 por la que se nombra a D. José Hermenegildo García Ortiz como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.....	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D73/2024 por la que se cesa a D.ª Estivaliz Lorena Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa.....	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D74/2024 por la que se nombra a D.ª Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa.....	63
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	63
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2024 de 18 de abril de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la escala de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz.....	63
IV. OTRAS DISPOSICIONES	79
Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (<i>informado en Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024</i>).....	79

V. ANUNCIOS..... 87

Número Contrato: EXP031/2023/19. Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y gestión del uso, y conservación de las instalaciones deportivas y sus equipamientos y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz, desglosado en dos lotes..... 87

Número Contrato: EXP003/2024/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz..... 87

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2024 por la que se conceden las ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz del curso 2023-2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2024 por la que se conceden las ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz del curso 2023-2024.

Mediante Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2023, publicada en el BOUCA nº 396, de 31 de octubre de 2023, se anuncia la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024.


La Vicerrectora de Estudiantes, una vez reunida la comisión para la concesión de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz el 6 de marzo de 2024, y a propuesta de la misma,

RESUELVE:

Adjudicar las ayudas solicitadas según los siguientes cuadros:

Beneficiarios con asignación de ayuda económica

DEPORTISTA	DEPORTE	CENTRO y GRADO	CUANTÍA PROPUESTA
ALEU TEJA, MARINA	HOCKEY HIERBA	F. CC. EDUCACIÓN CC. ACT. FÍS. Y DEPORTE	1.000 €
ARAUZ GARCÍA, ALEJANDRO	WINDFOIL	ESCUELA SUP.INGENIERÍA ING. AEROESPACIAL	1.000 €
CANCELAS FANDIÑO, JAVIER	HALTEROFILIA	F. CC. EDUCACIÓN CC. ACT. FÍS. Y DEPORTE	1.000 €
CORRALES SÁNCHEZ, NARCISO JESÚS	BALONMANO PLAYA	F. CC. EDUCACIÓN EDUC. PRIMARIA	1.000 €
DOMÍNGUEZ CARABALLO, DANIELLA YU	GIMNASIA RÍTMICA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS HUMANIDADES	1.000 €
FERNÁNDEZ HURTADO, MÍRIAM	NIHON TAI-JITSU	F. ENF. Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA	1.000 €
GRIÑÁN MAROTO, JULIA	ATLETISMO	F. MEDICINA MEDICINA	1.000 €
JIMENEZ BONNY, ÁLVARO	WINDSURF-Q FOIL	ESCUELA SUP. INGENIERÍA ING. AEROESPACIAL	1.000 €
MONTAÑÉS BAENA, ALEJANDRO	SURF	F. MEDICINA MEDICINA	1.000 €
PASCUAL OGALLA, ANDREA	CICLISMO DE MONTAÑA	F. CIENCIAS - DOB.GRADO MATEMÁTICAS/ING. INF.	1.000 €
PIÑERO DELGADO, IVÁN	ATLETISMO	C. M. VIRGEN EUROPA EDUC. PRIMARIA	1.000 €
VÁZQUEZ AGUIRRE, ARIADNA	BALONMANO	F. MEDICINA MEDICINA	1.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSGSTN7VDKX754J4AC4YDAQ	Fecha	21/04/2024 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSGSTN7VDKX754J4AC4YDAQ	Página	1/2	


Beneficiarios sin asignación de ayuda económica

En aplicación de la base Tercera de la convocatoria, los siguientes beneficiarios que, aun cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no han accedido por puntuación a una de las doce ayudas económicas previstas, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre sus apartados b) y g) (ambos incluidos), y debiendo desarrollar las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).

DEPORTISTA	DEPORTE	CENTRO y GRADO
GARCÍA LÓPEZ, IDAIRA	RUGBY	F. CC. EDUCACIÓN CC. ACT. FÍS. Y DEPORTE
GIMÉNEZ PALMERO, ADRIANO	VELA LIGERA	ESCUELA SUP. INGENIERÍA ING. AEROESPACIAL
GONZÁLEZ COLMENERO, MANUEL	GOLF	ESCUELA SUP. INGENIERÍA ING. AEROESPACIAL
SÁNCHEZ VALLE, YANIRA	ATLETISMO	F. CC. EDUCACIÓN CC. ACT. FÍS. Y DEPORTE

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Cádiz, al día de la firma
EL RECTOR, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 07 de febrero)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSGSTN7VDKX754J4AC4YDAQ	Fecha	21/04/2024 20:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSGSTN7VDKX754J4AC4YDAQ	Página	2/2	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2024/2025, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la Universidad de Cádiz.


Segundo. - Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.500 €**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Dotación económica en bruto de 425 € / mes (incluidos seguros sociales) para becas durante un período máximo de 3 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticass.uca.es/practicass-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicass.dge@uca.es. El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4	Página	1/6	

- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2024/2025.

Así mismo, podrán ser miembros del proyecto otros profesores o profesoras de esta u otra universidad, profesionales o personal externo a la Universidad de Cádiz, personal de administración y servicios, y estudiantes.


No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2024/2025, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2023/2024 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos.

Cuarto. - Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- Promover acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización del alumnado con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible o centradas en la actividad del alumnado: trabajo por competencias, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, DUA, gamificación, aula invertida, aprendizaje por proyectos o aprendizaje basado en diseño, entre otros.
- Incentivar procesos evaluativos formativos: evaluación competencial, evaluación formativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Página	2/6	

- y compartida y/o evaluación dialogada, entre otras.
- d) Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
 - e) Fomentar la creación de materiales didácticos para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje del alumnado.
 - f) Incorporar en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
 - g) Desarrollar la docencia multimodal, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad favoreciendo especialmente el desarrollo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP) y las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC).
 - h) Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE, entre otras).
 - i) Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de grado/máster o cursos de doctorado.
 - j) Fomentar la coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones de Grado y Máster Universitario.
 - k) Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 - l) Reforzar la vinculación de la universidad con su entorno.
 - m) Establecer redes de colaboración para la innovación docente.
 - n) Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
 - o) Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)


La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 22 de mayo de 2024**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla dos etapas.

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO INNOVA de proyecto de innovación y mejora docente** disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4	Página	3/6	

tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas en el apartado segundo.
- (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- (45%) Resultados del proyecto y consecución de los objetivos propuestos en la solicitud.
- (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (18%) Calidad de la memoria.
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.


Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memora final (a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55h del 30 de septiembre de 2025**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Página	4/6	

Octavo. - Compromisos adquiridos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar al alumnado en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión del alumnado formulándole al menos, las siguientes cuestiones:
 - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
 - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - En el caso de la participación de profesorado invitado: La participación del profesorado invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje.
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones publicados en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.
4. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.


En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Noveno. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente presidida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Página	5/6



Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	4º	
Cuantía / €	2.000	1.500	1.000	500	3 Accésit de 250

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente. El Consejo Social será el encargado de dictaminar los cuatro primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente entre el propio Consejo Social y el Vicerrectorado de Profesorado.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año en curso. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

Décimo. - Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos


La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Página	6/6	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a esta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2024/2025, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo. - Características de la convocatoria


Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por el profesorado de la UCA en solitario o en colaboración con otros profesionales de nuestra universidad o ajenos cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **45.000€ para proyectos de mejora docente**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.800€**.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación destinada a la invitación de personal externo para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, es la que dispone el **Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio** que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf.

La solicitud de personal becario de apoyo al proyecto constará de una dotación económica en bruto de 425 € / mes (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de 4 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicas.dge@uca.es. El personal becario será un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre las personas solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	1/5	

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor o profesora de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que la persona responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas. No se podrá participar en más de dos proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en estos no se solicita ayuda económica.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano o Decana, Director o Directora de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. La persona avalista debe estar informada de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que la persona responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas con el fin de colaborar en la coordinación y difusión de la actividad para potenciar la máxima participación.

Cuarto. - Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de trabajo, aunque las personas solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- a) Incorporación en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
- b) Desarrollo de docencia multimodal en los títulos de Grado y Máster.
- c) Coordinación entre el profesorado para el intercambio de prácticas y experiencias docentes.
- d) Tutela de profesorado novel.
- e) Elaboración de material audiovisual.
- f) Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y la evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- g) Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- h) Elaboración de herramientas audiovisuales para la docencia.
- i) Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado/Máster.

Quinto. - Solicitudes


Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente y de Consolidación para el curso 2024/2025 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 22 de mayo de 2024**.

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: Donde se dispondrá de los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las firmas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO ACTÚA de proyecto mejora docente**, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	2/5	

Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- (40%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- (35%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- (25%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto.


Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.
- (20%) Calidad de la memoria.

Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	3/5	

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y solo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a esta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55 h del 30 de septiembre de 2025**.

Octavo. - Compromisos adquiridos

Las personas responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Noveno. - Difusión


Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	4/5	

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2024, por la que se convocan plazas y ayudas de movilidad internacional dirigidas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de Universidades KA171 africanas socias del Consorcio LiderAfrica, para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R061REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS Y AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES KA171 AFRICANAS SOCIAS DEL CONSORCIO LIDERAFRICA, PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El consorcio Erasmus+ KA130 “LiderAfrica, formación de jóvenes líderes para el desarrollo en un mundo cambiante”, constituido por las Universidades de Cádiz, Huelva, La Laguna, y Las Palmas de Gran Canaria, y Casa África; propone la formación de líderes en el marco del sur de Europa y África, que permita a las Universidades de la región ofrecer a sus entornos socioeconómicos recursos para gestionar los retos futuros identificados en los ODS.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA171 firmado entre la UCA, como coordinadora de dicho consorcio, y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades entrantes. Asimismo, detalla los trámites a seguir por el personal docente y administrativo invitado para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas. De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2023/24 destinadas al Personal Docente e Investigador, y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a las Universidades socias KA171 del Consorcio LiderAfrica mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en la Universidad de Cádiz. La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá de la distancia de la Universidad de origen y de los días de estancia, según la Cláusula I.C. de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de abril al 20 de mayo de 2024. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	1/13



procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente convocatoria así lo permita.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma.

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio

Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma

(por Delegación del Rector UCA/R011REC/2024)



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	2/13	

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIA CON LA FINALIDAD DE FORMACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA171 - LIDERAFRICA

(Curso académico 2023-2024)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación y docencia* ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación y docencia en alguna de las instituciones españolas del Consorcio: Universidad de Cádiz (en adelante, UCA), Universidad de Huelva (en adelante, UHU), Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) y Casa África (en adelante, CA). No obstante, los socios del Consorcio, en seguimiento del esquema de trabajo planteado en la propuesta del proyecto de movilidad KA171 presentada, acordaron que la primera de estas convocatorias sea para una única actividad, que tendrá lugar en Cádiz, del 8 al 12 de julio de 2024. La actividad estará destinada al personal de las universidades socias africanas (en adelante, UAFs) implicado en la gestión y organización de las movilidades en su Universidad, y tendrá como objetivo darles a conocer el programa LiderAfrica y los mecanismos y procedimientos de gestión que se implementarán para la ejecución de los proyectos financiados.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan desarrollar la colaboración entre su universidad de origen y el Consorcio LiderAfrica, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas y/o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por las instituciones del Consorcio LiderAfrica sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de gestión, administración y servicios de las instituciones del Consorcio LiderAfrica). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen, que asume dicho compromiso al participar en el programa. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PTGAS la posibilidad de aumentar sus habilidades y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes durante la estancia en el extranjero.



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	3/13



I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

La actividad ofrecida a los participantes en esta convocatoria será la International Staff Week “Navigating LiderAfrica: Calls, Procedures, and Tools for your University”, y tendrá lugar en el Campus de Cádiz de la UCA del 8 al 12 de julio de 2024.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de **160 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe de 1.120 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. El barco no se considerará como transporte ecológico. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo.

Las personas que pretendan hacer uso del viaje ecológico, deberán comunicarlo a la Universidad de Cádiz con al menos un mes respecto a la fecha de inicio de su estancia. Para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	4/13	

ello, será necesario enviar un correo electrónico a la dirección liderafrica.hed130@uca.es, indicando: medio de transporte ecológico del que se hará uso, distancia que se cubrirá a través de un medio de transporte ecológico, y documentación que se aportará a su llegada para acreditarlo.

Cuando fuera necesario y estuviera debidamente justificado, el viaje ecológico podría conllevar la inclusión de hasta dos días más de apoyo individual.

Cuando estuviera plenamente justificado, estas cantidades podrían verse incrementadas por los importes establecidos para apoyo a la inclusión (II. B)

I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La UCA, las Universidades del Consorcio LiderAfrica, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. El Consorcio LiderAfrica publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (abril 2024).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de LiderAfrica y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma.
5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al Personal Académico y de Gestión que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.
6. Las universidades socias remitirán la **documentación requerida** (ver apartado IID) a la siguiente dirección de correo electrónico: liderafrica.hed130@uca.es **hasta el 20 de mayo de 2024.**
7. Una vez recibida y verificada la documentación recibida por parte de las universidades socias, la Universidad de Cádiz, en nombre del Consorcio LiderAfrica, emitirá una resolución de selección con **los candidatos seleccionados**, los cuales recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder.

Al menos 30 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	5/13



liderafrica.hed130@uca.es para iniciar el proceso de admisión, donde deberán aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.

8. La UCA, en nombre de LiderAfrica, enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.
9. Los participantes serán responsables de la tramitación de su visado, de su alojamiento, y de la gestión de su viaje para llegar a la actividad programada del 8 al 12 de julio con la necesaria antelación. No obstante, la UCA ofrecerá a los participantes la posibilidad de alojarse en su residencia universitaria con precios especiales para la comunidad universitaria.
10. La Universidad de Cádiz se encargará de contratar la necesaria cobertura de viajes y salud por el periodo de movilidad.
11. Todas las movilidades deben ejecutarse del 8 al 12 de julio de 2024.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El Personal Docente e Investigador o el Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios solicitante debe estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de LiderAfrica en el marco del programa Erasmus+ KA 171, y trabajar en ella oficialmente.

Todos los beneficiarios entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 23/24, lo serán para participar en la International Staff Week “Navigating LiderAfrica: Calls, Procedures, and Tools for your University”, cuyo programa será publicado en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es> y en la página web de LiderAfrica: <https://liderafrica.org>. No se aceptará ninguna nominación que no cumpla con este requisito.

El participante tiene que estar nominado por la Universidad de origen y seleccionado por el el Consorcio LiderAfrica, para poder tramitar su admisión en la UCA.

II.B. APOYO A LA INCLUSIÓN

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales de estudiantes y personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o padecer problemas físicos,



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	6/13



mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica. La documentación deberá estar en castellano o traducida al castellano por un traductor jurado, salvo que dicha documentación figure en inglés.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”.

Aquellos participantes que soliciten ser incluidos dentro de la categoría de apoyo a la inclusión, deberá solicitarlo a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico liderafrica.hed130@uca.es al menos 30 días antes del comienzo de la movilidad.

II.C. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrán ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Relación de los candidatos con la gestión de movidades entrantes y salientes en su Universidad de origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Apoyo a la inclusión.

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la facilitada por el Consorcio LiderAfrica, detallada a continuación:

1. Los participantes que, en el desempeño habitual de su puesto de trabajo, realicen labores de planificación, organización, o gestión de movidades internacionales, obtendrán **6 puntos**.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés) obtendrán los siguientes puntos:



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	7/13



- a. B1- **1 punto** por idioma;
 - b. B2 - **1,5 puntos** por idioma;
 - c. C1 o C2: **2 puntos** por idioma.
3. Los participantes que realicen una movilidad Erasmus por primera vez, obtendrán **1 punto**.
 4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con alguno de los socios españoles de LiderAfrica, obtendrán **2 puntos**.
 5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán **2 puntos**.

II.D. TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico liderafrica.hed130@uca.es, antes del 20 de mayo de 2024, la siguiente documentación:

1. Carta de Selección (**Anexo II**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Este documento incluirá los siguientes puntos:

- Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
- Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
- Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
- Lista de criterios utilizados en la selección;
- Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

2. Prueba de haber desarrollado un proceso de selección transparente.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	8/13



I.I.E. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). El Consorcio LiderAfrica establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El Consorcio LiderAfrica publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder para organizar su visita en la Universidad de Cádiz. De manera paralela, las instituciones del Consorcio LiderAfrica darán difusión a todo el procedimiento a través de sus páginas webs institucionales.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Al menos 30 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo liderafrica.hed130@uca.es para iniciar el proceso de admisión. Los participantes seleccionados recibirán un link a la aplicación online donde deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo I**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de origen y el responsable en la UCA de la International Staff Week “Navigating LiderAfrica: Calls, Procedures, and Tools for your University”.
2. Copia del pasaporte.

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.**

Además, en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a liderafrica.hed130@uca.es, al menos 30 días antes del comienzo de la movilidad, un certificado de la Universidad de origen con información sobre la condición de participante con menos oportunidades.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	9/13



V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. El Consorcio LiderAfrica, una vez hayan sido recibidas y revisadas las nominaciones de las universidades socias, publicará un listado de admitidos en la página oficial de la Universidad (**primera semana junio 2024**).
2. Al menos 30 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo lidafrica.hed130@uca.es para iniciar el proceso de admisión. A partir de ese momento, la UCA enviará una carta de invitación y copia del seguro a los participantes que hayan iniciado el trámite.
3. A su llegada, los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet y otra información útil
4. La UCA emitirá un cheque para su cobro, inmediato y personal, en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
5. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia, en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada universidad de origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **20 de mayo de 2024**, para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de inglés para poder participar en la International Staff Week “Navigating LiderAfrica: Calls, Procedures, and Tools for your University”.
3. Una vez aceptado por el Consorcio LiderAfrica, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención. La UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso.
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, el Consorcio LiderAfrica realizará todas las acciones en su mano para facilitar el trámite con las oficinas consulares correspondientes.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes, y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta la percepción de la beca.



Cofinanciado por la Unión Europea



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	10/13	

6. El Consorcio LiderAfrica asumirá los gastos de un seguro de viaje para cada participante con cargo a la partida presupuestaria de apoyo organizativo. La copia del seguro será facilitada por la UCA durante el proceso de admisión.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento. En este sentido, la UCA pondrá a disposición de los participantes plazas de alojamiento a precios especiales en su residencia universitaria.
8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en la Universidad de Cádiz indicadas en el Acuerdo de Movilidad y cumplirán con los trámites administrativos que la UCA establezca con objeto de gestionar su estancia Erasmus.
9. Los participantes han de permanecer un **mínimo de 5 días hábiles en la UCA** para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación o docencia. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Tras finalizar su estancia, los participantes deberán rellenar un formulario online enviado por la Comisión Europea, que recibirán en la dirección de email facilitada durante el proceso de inscripción.

VII. DIFUSIÓN


Las universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de Alumnado, Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	11/13	

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumnado y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a fecha de firma
Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización
Delegación del Rector UCA/R011REC/2024

Cofinanciado por
la Unión Europea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	12/13	

ANEXOS

ANEXO I. Modelo de MA STT

ANEXO II. Nomination Letter STT & Nomination Letter STA

Cofinanciado por
la Unión Europea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Fecha	18/04/2024 22:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSCRK3EHKVNMLVRWN4JKCJY	Página	13/13



* * *

Resolución del Rector UCA/R063REC/2024, de 16 de abril, por la que se convocan elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.



Resolución del Rector UCA/R063REC/2024, de 16 de abril, por la que se convocan elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de que corresponde la renovación total de los miembros electos de la Comisión de Investigación y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2024,

DISPONGO

PRIMERO. Convocar elecciones a miembros de la Comisión de Investigación para cubrir las siguientes vacantes:

-Cinco profesores doctores con dedicación permanente de diferentes áreas de conocimiento y pertenecientes a diferentes ramas del conocimiento, distribuidos del siguiente modo:


- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arte y Humanidades.
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Experimentales.
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias de la Salud.
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arquitectura e Ingeniería.

Serán elegibles todos los profesores doctores de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y electores los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

-Un profesor no doctor con vinculación permanente, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz de entre todos los profesores no doctores con vinculación permanente.

-Un becario de investigación o investigador contratado, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, siendo elegibles todos los becarios de investigación o investigadores contratados de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS3KPJUX47XX2AHUSHYKCO4	Fecha	16/04/2024 23:41:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XS3KPJUX47XX2AHUSHYKCO4	Página	1/2





Universidad de Cádiz
Rectorado

-**Un alumno de doctorado**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de doctorado de la Universidad de Cádiz.

-**Un miembro del PTGAS**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector del PTGAS de entre todo el PTGAS de la Universidad de Cádiz.


De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

SEGUNDO. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XS3KPJUX47XX2AHUSHYKCO4	Fecha	16/04/2024 23:41:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XS3KPJUX47XX2AHUSHYKCO4	Página	2/2



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

Convocatoria de Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R062REC/2024). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el

artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

Las referencias al profesorado con vinculación permanente deben entenderse realizadas a los integrantes, tanto del sector de profesorado doctor con vinculación permanente, como del sector de profesorado no doctor con vinculación permanente.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una mesa integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente, el Vocal 1º, que actuará como Secretario y el Vocal 2º.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 26 de abril de 2024 (de 9:00 horas a 12:00 horas).

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I
Elecciones a Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y representante del Consejo de Gobierno en Consejo Social
CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	16 abril de 2024
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	16 abril de 2024
Publicación del censo provisional	16 abril de 2024
Reclamaciones al censo provisional	17 de abril de 2024 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	18 de abril de 2024
Presentación de candidaturas	19 abril de 2024 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	22 de abril de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	23 de abril de 2024 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	23 de abril de 2024
Sorteo de mesa electoral	23 de abril de 2024
Designación de técnico de apoyo	23 de abril de 2024
Campaña electoral	24 de abril de 2024
Jornada de reflexión	25 de abril de 2024
Votaciones	26 de abril 2024 (desde 9:00 horas hasta 12:00 horas).
Proclamación provisional de electos/resultados	26 abril de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	29 abril de 2024 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	30 de abril de 2024

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.

Convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, , aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R063REC/2024). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Serán elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir, esto es:

- El sector de profesorado doctor con vinculación permanente elegirá a los cinco miembros del profesorado doctor, con dedicación permanente, y pertenecientes a diferentes ramas

del conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Arquitectura e Ingeniería.

- El sector de profesorado no doctor con vinculación permanente elegirá al profesor/a no doctor/a.
- El sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente elegirá al contratado de investigación.
- El sector de estudiantes elegirá al estudiante de doctorado.
- El sector del PTGAS elegirá al miembro del PTGAS.

Para la configuración de los censos de electores se tendrá en cuenta lo siguiente:

– Los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

– Los representantes de los Decanos y Directores de Centro y de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de investigación votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

– Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

– Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados el día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de la Secretaría General el día indicado en el mencionado calendario, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una mesa integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba los modelos normalizados de presentación de candidaturas, distinguiéndose entre el modelo para el profesorado doctor con vinculación permanente, por ramas de conocimiento, y el modelo para el resto de sectores que se acompañan como Anexo IV y V, respectivamente.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y VII. Ambas actas serán firmadas por el Presidente, el Vocal 1º, que actuará como Secretario y el Vocal 2º.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral (desde las 10:00 horas del 7 de mayo de 2024 hasta las 10:00 horas del 8 de mayo de 2024).

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I
Elecciones a Comisión de Investigación
CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	16 abril de 2024
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	19 abril de 2024
Publicación del censo provisional	19 abril de 2024
Reclamaciones al censo provisional	22 de abril de 2024 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	23 de abril de 2024
Presentación de candidaturas	De 24 a 26 de abril de 2024 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	29 de abril de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	30 de abril de 2024 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	2 de mayo de 2024
Sorteo de mesa electoral	2 de mayo de 2024
Designación de técnico de apoyo	2 de mayo de 2024
Campana electoral	3 de mayo de 2024
Jornada de reflexión	6 de mayo de 2024
Votaciones	De 7 de mayo 2024 (desde 10:00 horas) hasta 8 de mayo 2024 (hasta 10:00 horas)
Proclamación provisional de electos/resultados	8 de mayo de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	9 de mayo de 2024 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	10 de mayo de 2024

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2024 por la que cesa a D.^a M.^a del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Investigación y Transferencia del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Investigación y Transferencia del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2024, agradeciéndoles los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2024 por la que nombra a D.^a M.^a del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Desarrollo del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a del Pilar Bas Sarmiento como Directora de Secretariado de Desarrollo del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC�/2024 por la que se cesa a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral del Centro, de 19 de marzo de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 8 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223REC�/2024 por la que se nombra a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral del Centro, de 19 de marzo de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 9 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC�/2024 por la que se cesa a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras, con efectos de 1 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235RECN/2024 por la que se nombra a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Carlos Camacho Moreno como Subdirector del Aula de Mayores del Campus Bahía de Algeciras, con efectos de 2 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236RECN/2024 por la que se nombra a D.^a M^a del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez, con efectos de 2 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237RECN/2024 por la que se nombra a D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado, con rango de Secretario de Departamento, con efectos económicos y administrativos de 2 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Por su parte, el artículo 5 (Suplencia) del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, establece que “en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad”.

Asimismo, se indica que “el suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Jesús Manuel Cantoral Fernández como suplente en la Dirección del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos de 9 de abril de 2024.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239RECN/2024 por la que cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El artículo 8.3 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, estipula que *la persona titular del órgano unipersonal de gobierno cesará mediante renuncia previa comunicación al órgano que la nombró, con una antelación mínima de 15 días naturales.*

Asimismo, en el artículo 8.4 del mismo Reglamento se indica que *las personas titulares de los órganos unipersonales de gobierno de carácter electos, en caso de cese por finalización de mandato o por renuncia deberán permanecer en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. En tal caso limitarán su actuación al despacho ordinario de los asuntos, absteniéndose de adoptar, salvo situaciones de urgencia, cualesquiera otras medidas.*

Visto el escrito de renuncia presentado por D. Pedro Araújo Pinzón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con fecha 4 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Aceptar la renuncia de D. Pedro Araújo Pinzón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y por tanto realizar su cese, con efectos de 4 de abril de 2024, debiendo permanecer en funciones hasta la toma de posesión de la persona elegida en el proceso electoral correspondiente para cubrir el Decanato, en aplicación del artículo 8.4 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240REC�/2024 por la que se cesa a D.ª Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz, con efectos de 9 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241REC�/2024 por la que se nombra a D.ª Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, Dª Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz, con efectos de 10 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D069/2024 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del anterior equipo decanal de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 8 de abril de 2024:

- D. Francisco Javier Martín Vega, Vicedecano de Infraestructuras y Sostenibilidad.
- D. José Aparicio Patino, Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales.
- D.^a Verónica Pérez Cabezas, Vicedecana de Planificación y Calidad.
- D.^a M^a Dolores Sánchez Meléndez, Secretaria de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.
- D. Javier Álvarez Gálvez, Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería del Campus de Jerez.
- D.^a Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez, Coordinadora del Grado en Enfermería.
- D. Alejandro Galán Mercant, Coordinador del Grado en Fisioterapia.
- D. Juan Manuel Picardo García, Coordinador del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.
- D. David Manuel Lucena Antón, Coordinador del Máster en Fisioterapia Neurológica.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
Fdo. M^a José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D070/2024 por la que se nombra a los miembros del equipo decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 9 de abril de 2024:

- D. Alejandro Galán Mercant, Vicedecano de Investigación e Internacionalización.
- D.^a Verónica Pérez Cabezas, Vicedecana de Planificación y Calidad
- D. José Aparicio Patino, Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales.
- D.^a M^a Dolores Sánchez Meléndez, Secretaria de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.
- D. Javier Álvarez Gálvez, Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería del Campus de Jerez.
- D.^a Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez, Coordinadora del Grado en Enfermería.
- D.^a Gloria González Medina, Coordinadora del Grado en Fisioterapia.
- D. David Lucena Antón, Coordinador del Máster en Fisioterapia Neurológica.
- D. Juan Manuel Picardo García, Coordinador del Máster Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. M^a José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D71/2024 por la que se cesa a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 8 de abril de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D72/2024 por la que se nombra a D. José Hermenegildo García Ortiz como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Hermenegildo García Ortiz como Subdirector de Infraestructuras y Sociedad de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 9 de abril de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D73/2024 por la que se cesa a D.^a Estívaliz Lorena Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Estívaliz Lorena Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa, con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D74/2024 por la que se nombra a D.^a Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa, con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2024 de 18 de abril de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la escala de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC69GER/2024 de 18 de abril de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la escala de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, y según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO


Convocar proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 18 de abril de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	1/15	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	2/15	

descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.


Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	3/15	

mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=445>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:


- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS AMPLIACION A2 AG + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	4/15	

no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad respectivamente.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.


3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	5/15	

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador


5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal Calificador, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	6/15	

sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	7/15	

artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios no se celebrarán antes del 1 de julio de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes.


6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	8/15	

7. Resultados.

7.1. Tras la realización de los ejercicios, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.


7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo. La determinación del orden de prelación de las personas aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá, en primer lugar, atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor calificación en el primer ejercicio y, en tercer lugar, atendiendo al mayor número de titulaciones universitarias oficiales que se posea de las indicadas en la fase de concurso. Si persistiera empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Bolsa de Trabajo

8.1. De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la bolsa de trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la bolsa de trabajo existente de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, situándose el nuevo personal incluido en la misma a continuación de la última persona integrante de la bolsa anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	9/15	

8.2. Para formar parte de la ampliación de la citada bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del área de Personal.

8.3. Quienes integren la bolsa de trabajo serán responsables de mantener actualizados su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos.


9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd.uca.es/>.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que finalice la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	10/15	

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	11/15	

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por dos ejercicios, que se celebrarán el mismo día.

Primer ejercicio: Que consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.


Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario, además de la superación de los dos ejercicios establecidos, obtener un mínimo de 10 puntos en dicha fase.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	12/15	

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

B. Fase de concurso

La valoración de la fase de concurso se realizará a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, teniéndose en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial:

- a1. Licenciatura Universitaria, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 1 punto.
- a2. Máster Oficial: 1,5 puntos.
- a3. Doctorado: 2 puntos.

En caso de que la persona aspirante tenga varias de las titulaciones indicadas, sólo se valorará la titulación de mayor nivel de las mismas, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 7.3 de las bases.

b) Nivel de formación en idioma inglés. Por poseer acreditación oficial del idioma inglés, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER):


- b1. Nivel B2 o Equivalente: 2 puntos
- b2. Superior a nivel B2: 3 puntos

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso será de 5 puntos, que solo se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición en caso de superar ésta.

C Proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá según lo indicado en la base 7.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	13/15	

ANEXO II

PROGRAMA

1. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. El presupuesto de la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Disposiciones generales. Recursos humanos dedicados a la investigación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas y especificidades aplicables al personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas.
9. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura de la Universidad de Cádiz. Docencia e Investigación. Los estudiantes. Régimen jurídico y electoral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	14/15



ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidenta:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. M^a Ángeles Rojas López, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. M^a José Reina Romero, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Jacobo Caro Gómez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala de Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía

Vocales


D. Jorge Portillo Rendón, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. M^a Pilar Orozco Villar, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Adelaida Gallardo Plata, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Fecha	18/04/2024 13:59:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSDDLHY6ZJGBYANQBNZ7VAE	Página	15/15	

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (*informado en Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024*).

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2023-124	Protocolo general de colaboración	Universidad Regional Amazónica IKIAM (Ecuador)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-125	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional "Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	Universidad de Oporto	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-126	Acuerdo colaboración para la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia para la ejecución del Proyecto "AI Platform to Detect Affective Polarization: Facing the Political Effects and Exploring the Ethical Responsibility of Social Networks-induced Polarization (POLARIZA.AI)", en el marco de la convocatoria 2023 de Planes de Investigación en cooperación en el área de la Inteligencia Artificial	Universidades de Murcia, Málaga, Politécnica de Valencia y Santiago de Compostela	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-128	Memorándum de entendimiento para el desarrollo de proyectos académicos que incluyan estudios de posgrado y cursos cortos en las áreas de ecología, biología marina, biodiversidad, conservación y biogeografía; intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, actividades de investigación, conferencias, monitoreo; acciones de divulgación en las comunidades del área de Montijo de la provincia de Veraguas, y otras actividades en áreas de interés común	Estación Científica COIBA-AIP Panamá	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-129	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Autónoma de Coahuila (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-132	Acuerdo de colaboración para la gestión del Proyecto "Investigación de una PlatafoRma intEligente de mantenimiento preDICtivo de infraEstructuras - Fase III (iPREDICE III)"	Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes, Smart City Clúster, Wattabit, S.L., ITelligent Information Technologies, S.L. y Grupo Energético de Puerto Real S.A.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-134	Convenio de colaboración para la impartición del Máster Universitario de Arqueología Náutica y Subacuática	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico IAPH	Vicerrectorado de Política Educativa

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2023-135	Adenda para prorrogar por dos años el convenio de creación del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), hasta 1/12/2025	Consejería de Salud y Consumo, Consejería de Universidad, Servicio Andaluz de Salud, Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-136	Adenda al convenio número 2023-098, de 22/09/2023, para ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención para el desarrollo del proyecto "Digitalización y puesta en valor de los expedientes de los consejos de guerra de los represaliados de la provincia de Cádiz en el Archivo Militar de Sevilla"	Diputación de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura
2023-138	Adenda al convenio específico nº 100-21, de 29/09/2021, para la impartición conjunta de Máster universitario en Logística y Gestión de Operaciones	Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y Universidad de Sevilla	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-139	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, actividades de divulgación, colaboración de su personal, etc.	Diócesis de Cádiz y Ceuta	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-140	Adenda para prorrogar por un año el convenio 72-22 (Convenio específico para la creación de la Cátedra Telefónica "Economía azul y puertos inteligentes" ubicada en la ETSIA)	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-141	Protocolo general de colaboración para continuar con la impartición del título de Grado en Enfermería en el Centro Adscrito Escuela Universitaria "Salus Infirmorum"	Asociación Diocesana Ntra. Sra. "Salus Infirmorum" de Cádiz-Ceuta	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-142	Convenio específico de colaboración para la realización de encuestas de satisfacción de grupos de interés (alumnado, profesorado, PAS y egresados) y para la elaboración de indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los centros	Asociación Diocesana Ntra. Sra. "Salus Infirmorum" de Cádiz-Ceuta	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-143	Protocolo general de colaboración para contribuir al conocimiento y divulgación de los fines entre los futuros profesionales de Enfermería, informar del marco legal y asistencial en estas materias, realización de talleres informativos y mesas de trabajo y divulgativas	Asociación Derecho a Morir Dignamente de Andalucía	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-144	Convenio de colaboración para la realización del proyecto "Programa de Actividades Académicas y Divulgativas por el Centenario de Lola Flores"	Fundación Cajazol	Vicerrectorado de Cultura
2023-145	Protocolo general de colaboración para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido el ámbito de la gestión universitaria y aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones a través de acciones conjuntas	Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tbilisi (Georgia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-146	Protocolo general de colaboración para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación en la resolución de los problemas del entorno, promover la innovación y calidad en la investigación, docencia y aprendizaje incluido el ámbito de la gestión universitaria y aumentar el prestigio y reputación académica científica de ambas instituciones a través de acciones conjuntas	Universidad Católica de Oriente (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-147	Convenio de colaboración, para la realización de una Tesis Doctoral en el marco del Programa de Doctorado de Nanociencias y Tecnología de Materiales en la UCA	PROUD S.A.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-148	Acuerdo de colaboración para el ejecución del Proyecto "Mision Alpha" para el desarrollo de un Cubesat denominado "Alpha3"	CactusSoft Spain, S.L., Universidad de Sevilla, Indaero Grupo Emergy, S.L., Intergrasys, S.A., Alter Technology Tüv Nord, S.A.U., Smart City Cluster, Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotecnológica	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-149	Acuerdo de colaboración para la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia para la ejecución del Proyecto "Diseño, validación e implementación de una red de seguimiento del papel de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en ambientes antropizados, en Andalucía" (Plan Complementario de I+D+I, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, área de Biodiversidad para proyectos de investigación alineados con determinadas líneas de actuación en la propuesta "Exploración, análisis y prospectiva de la Biodiversidad: Posibles respuestas a la estrategia 2030 de Desarrollo Sostenible en un escenario de cambio global")	CSIC y Universidades Públicas andaluzas (UPO, UAL, UGR, UJA, UMA,UCO, US, UHU)	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-150	Segunda adenda para prorrogar el plazo de vigencia del convenio de colaboración número 125-21 (23/12/2021) para realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Cádiz	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-004	Acuerdo de agrupación para solicitar subvención de la Fundación Biodiversidad para el desarrollo del proyecto "Hacia una acuicultura sostenible: uso de biocarbones como aditivo en piensos de bajo impacto ambiental para el cultivo de peces planos (CARBODIET)"	CSIC, Universidad de Almería y ASEMA (Asoc de empresas de Acuicultura Marina Andalucía)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-006	Convenio de cooperación, para complementar y enriquecer la formación obtenida en su Universidad de origen con la formación complementaria en el ámbito de ingeniería civil de puertos y estructuras marino-marítimas (UCA) y e ingeniería civil de construcciones y ambiental (UNIFE), fomentando así la formación de profesionales competitivos con una mayor preparación y la adquisición de competencias adicionales, fomentar la posible continuación de dichos proyectos a través de co-tutelas de tesis doctorales de alumnos egresados de este programa	Universidad de Ferrara (Italia)	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-008	Acuerdos de Agrupación, el objeto de este es la constitución formal de una agrupación, sin personalidad jurídica con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la convocatoria para desarrollar el proyecto: Evaluación integral de interacciones entre aves marinas y artes menores (enmalle y pesca deportiva) y descartes en el Golfo de Cádiz, Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán con acrónimo: ECOPESCAVES	Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN-CSIC)	Vicerrectorado de Investigación
2024-009	Convenio específico, tiene por objeto determinar las bases para llevar a cabo entre ambas universidades, el establecimiento de un programa de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Autónoma de Yucatán (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-011	Convenio prácticas, para establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad de Cádiz, realizarán un programa de prácticas externas, así como la realización del trabajo Fin de Grado/Máster y estancias de doctorado, de cualquier enseñanza impartida por la UCA, tanto oficiales como propias	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"	Vicerrectorado de Política Educativa

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2024-012	Adenda de prórroga del convenio nº 112-19, de 19/12/2019, para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, de estudiantes matriculados en cualquier titulación impartida por la UCA	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras APBA	Vicerrectorado de Estudiantes
2024-013	Con la finalidad de renovar el acuerdo de colaboración firmado por las universidades para la creación de la Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo (REDINTUR)	REDINTUR-Varias Universidades	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-014	Convenio de Protocolo General, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y , ordenar la colaboración entre las partes, ofreciendo la cobertura legal necesaria a las relaciones de naturaleza académica e investigadora que puedan establecerse entre los firmantes, organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas, culturales y de formación etc.	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura
2024-015	Convenio para realización de las actuaciones previstas en el marco específico de la Convocatoria de apoyo a las asociaciones, Colegios profesionales y Universidades de Andalucía para la realización de iniciativas y actuaciones que fomenten el conocimiento, el eco-emprendimiento y la empleabilidad en la transición hacia la Economía Circular	Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)	Vicerrectorado de Cultura
2024-016	Adenda, objeto del convenio es la contratación de personal facultativo en el marco del "Programa María Castellano Arroyo"	Servicio Andaluz de Salud (SAS)	Vicerrectorado de Profesorado
2024-017	Convenio de colaboración para subvencionar la financiación de la Agenda Cultural del Servicio de Extensión Universitaria y del Vicerrectorado de Cultura	Ayuntamiento de Tarifa	Vicerrectorado de Cultura
2024-018	Convenio de colaboración para desarrollar el programa denominado Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz (CÁTEDRA ACERINOX)	Acerinox Europa, S.A.U.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2024-019	Protocolo General de Colaboración para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas del entorno, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia el aprendizaje, incluido el ámbito universitario y aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones a través de acciones conjuntas	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-020	Convenio Específico para renovación de la CÁTEDRA EXTERNA VERINSUR-UCA de Economía Circular e Investigación en Ingeniería Ambiental para la formación, investigación y desarrollo y transferencia de conocimiento en el campo de la ingeniería ambiental mediante la realización de actividades formativas, de investigación y organización de seminarios, conferencias u otras actividades de divulgación en esta temática	VERINSUR, S.A.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-021	Protocolo de declaración de intenciones para el apoyo e impulso a la Infraestructura Científica Técnica Singular de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA y su reconocimiento como Infraestructura Andaluza Singular de Microscopía Electrónica de Materiales (IASME)	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-022	Convenio para la formación en el puesto de trabajo en el perfil de ordenanza y jardinero	Asociación Abaniko	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión
2024-023	Protocolo General de Colaboración para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de problemas del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje incluida la gestión universitaria y aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones a través de acciones conjuntas	Universidad Marítima de Constanta Rumania	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-024	Convenio Específico de Colaboración para establecer la colaboración en el proyecto "Intervenciones Interdisciplinares en Grandes Modelos de Lenguaje (ISGRAMOLA)", presentado a la convocatoria de financiación para planes de investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares del Ministerio de Universidades	Universidad de Sevilla, Granada y Málaga	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Convenios firmados hasta 21/03/2024

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2024-025	Convenio de colaboración, tiene como objeto la colaboración investigadora en ámbitos interdisciplinares, aplicación de las más modernas tecnologías al campo de la Lingüística y, en concreto, al de la Lingüística clínica, transferencia del conocimiento a determinados sectores de la sociedad.	Asociación de Párkinson Bahía de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-026	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Tecnológica Ecotec (Ecuador)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-027	Acuerdo de Colaboración, para articular la colaboración necesaria entre el centro I.E.S. Cornelio Balbo y la empresa, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de Ciclos Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Educación Infantil), en el curso escolar 2023/2024	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
2024-028	Acuerdo de colaboración, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo de Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Educación Infantil) en el curso escolar 2023/2024	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
2024-029	Acuerdo de Colaboración, Los objetivos de la cooperación entre el Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio Grande do Sul y la Universidad de Cádiz son los siguientes: a) promover el interés por las actividades y proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria en el ámbito de las respectivas instituciones, y b) profundizar la comprensión acerca de las cuestiones económicas, culturales y sociales de las respectivas instituciones	Instituto Federal Rio Grande	Vicerrectorado de Internacionalización

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP031/2023/19. **Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y gestión del uso, y conservación de las instalaciones deportivas y sus equipamientos y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz, desglosado en dos lotes.**

Objeto del Contrato: Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y gestión del uso, y conservación de las instalaciones deportivas y sus equipamientos y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y, en su caso, técnicos/monitores para las instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
- Lote 2: Contratación de los servicios de gestión del uso, revisión y conservación de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en los Campus de Puerto Real y Jerez, y su equipamiento.

Importe Adjudicación:

- Lote 1: 15,97 €/hora (19,32 €/hora IVA incluido); precio unitario /hora para las modalidades A, B y C.
- Lote 2: 147.895,62 € (73.947,81 €/año); 178.953,70 € (89.476,85 €/año.) IVA incluido.

Fecha de Formalización: 02/04/2024.

DATOS DEL CONTRATISTA: DOC 2001 S.L., NIF B-91106393

* * *

Número Contrato: EXP003/2024/19. **Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.**

Objeto Contrato: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 167.016,88 € (202.090,42 IVA incluido)

Fecha de Formalización: 15/04/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: A80897770 - UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD
